

231

DECRETO N°

TEMUCO,

05 FEB. 2021

## VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :YISELA MARTINEZ REYES		Rut :	
<b>Funciones Específicas:</b> Brindar apoyo en la unidad oftalmológica, en el CESFAM El Carmen, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a atenciones realizadas por profesionales en UAPO</li> <li>• Participación en habilitación de espacios físicos para la atención oftalmológica.</li> <li>• Apoyo al centro de salud en actividades de pandemia Covid 19.</li> </ul>			
Monto Total	\$484.919.-		
Período desde	01.01.2021	Hasta	31.01.2021
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro costo	32.08.01	Convenio Resolutividad (UAPO) CESFAM El Carmen	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$484.919.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/FSG/NBB/MRS/spp  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



774/20.01.21